

Resolución Directoral Regional

N° 00382 -2025-GRH/DRE

Huánuco,

06 FEB 2025

VISTO:

El Informe N° 0028-2025-GRH-GRDS-DRE/DGP con registro Doc. 05552461, Exp. 03307336, y demás documentos en un total de siete (7) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que “los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el literal a) del Artículo 45 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el Artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Dirección Regional de Educación (DRE), a través del Gobierno Regional, es responsable de la gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, de conformidad con el Artículo 10, numeral 2, literal a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Asimismo, de acuerdo con el Artículo 47, literal e) de la Ley orgánica citada, la DRE cumple la función específica de promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente en los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la norma técnica “Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos” aprobada con Resolución Viceministerial N° 00167-2023-MINEDU, establece que “La DRE mediante resolución convoca al proceso de selección para el encargo de puesto de director general de los IESP/EESP públicos del ámbito de su jurisdicción publicando la relación de plazas vacantes que figuran en su CAP/PAP con sus respectivos códigos, diferenciándolos de los puestos para encargo de funciones, a partir del día siguiente de publicada la presente norma, indicando la modalidad (presencial, semipresencial y virtual), comunicando en su página web o en caso no tuviera, en redes sociales y demás medios



informativos disponibles a su alcance la referida convocatoria, las condiciones para postular y el cronograma (actividades, duración, responsables) para este proceso, bajo responsabilidad”;

Que, el numeral 5.4.1.3., sobre las plazas declaradas desiertas establece: Si concluida la segunda convocatoria no se ha logrado coberturar el puesto de director general, la adjudicación se realizará tomando en cuenta los siguientes criterios: a) Se adjudicará el encargo de puesto o de funciones al postulante (de la primera o segunda convocatoria) que haya obtenido el más alto puntaje en el cuadro de mérito correspondiente, siempre que tenga como mínimo cuarenta (40) puntos. b) De persistir la vacancia del encargo de puesto, se adjudicará al postulante que figura, seguidamente, en el cuadro de mérito de otra IESP/EESP en la misma región, previo consentimiento expreso del postulante, siempre que tenga como mínimo cuarenta (40) puntos;

Que, la convocatoria llevada a cabo para el IESPP Hermilio Valdizán no se cuenta con postulante que cumpla los requisitos mínimos, por tanto, resulta inaplicable lo prescrito en el numeral 5.4.1.3. de la referida norma técnica. En tal sentido, considerando que, luego de las dos convocatorias, persiste la vacancia del puesto de director general en el IESPP Hermilio Valdizán, corresponde convocar a un proceso excepcional, conforme a lo establecido en el numeral 7.2 de la referida norma técnica: En los casos que, finalizada la segunda convocatoria del proceso de encargatura de director general y/o de gestión pedagógica y aplicados los numerales 5.4.1.3 y 5.4.2.3, según corresponda, persistiera la vacancia del encargo de puestos o encargo de funciones, la DRE autoriza mediante resolución una convocatoria a un proceso excepcional considerando las actividades y el cronograma de la segunda convocatoria de la presente norma técnica, determinando los requisitos y puntajes, de modo tal que hagan viable la cobertura del encargo. Terminado el proceso, la DRE deberá remitir a la DIFOID un informe técnico detallado del proceso excepcional, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 00028-2025-GRH-GRDS-DRE/DGP (Doc. 05552461, Exp. 03307336), el director de la Dirección de Gestión Pedagógico, en su condición de presidente del comité de evaluación informa que se ha declarado desierto la plaza de puesto de director general en el IESPP Hermilio Valdizán por no haberse presentado postulantes. Asimismo, concluye que corresponde realizar una convocatoria excepcional en aplicación del numeral 7.2. de la norma técnica citada;

Que, el cronograma propuesto en el Informe N° 00028-2025-GRH-GRDS-DRE/DGP cumple con los plazos requeridos para la convocatoria excepcional del proceso de encargatura para cubrir el puesto de director general en el IESPP Hermilio Valdizán conforme a lo prescrito en la norma técnica citada;

Estando conforme a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Huánuco, a lo opinado por los miembros del comité de evaluación, a lo dispuesto por el Despacho Directoral de la Dirección Regional de Educación Huánuco, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025; Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento; Ley N° 30512 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y sus modificatorias y, en virtud a las facultades delegadas mediante Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 015-2002-ED; Ordenanza Regional N° 013-2023 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco; Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2024-GRH/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, el cronograma del **Proceso Excepcional** para la Encargatura de Puesto de Director General en el Instituto de Educación Superior Pedagógico

Público Hermilio Valdizán de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Huánuco, periodo 2025.

Etapas	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Responsable
Convocatoria y publicación de plazas vacantes	11/02/2025	13/02/2025	DRE Huánuco
Postulación a través del aplicativo informático: https://convocatoria.pedagogicos.pe/			Postulantes
Evaluación de expedientes virtuales y publicación de resultados	14/02/2025	14/02/2025	CE de la DRE Huánuco
Presentación de reclamos - Mesa de partes de la DRE Huánuco.	17/02/2025	17/02/2025	Postulantes
Absolución de reclamos	18/02/2025	18/02/2025	CE de la DRE Huánuco
Entrevista personal	19/02/2025	19/02/2025	CE de la DRE Huánuco
Elaboración y publicación del cuadro de méritos	20/02/2025	20/02/2025	CE de la DRE Huánuco
Presentación de reclamos	21/02/2025	21/02/2025	Postulantes
Absolución de reclamos	24/02/2025	24/02/2025	CE de la DRE Huánuco
Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo del puesto	25/02/2025	25/02/2025	CE de la DRE Huánuco

PLAZA VACANTE DE PUESTO DE DIRECTOR GENERAL EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO HERMILIO VALDIZÁN DE LA REGIÓN HUÁNUCO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2025

CÓDIGO NEXUS	NOMBRE DEL IESPP/EESPP	TIPO DE ENCARGATURA	DISTRITO	PROVINCIA
527831211511	Hermilio Valdizán	Puesto	Ripán	Dos de Mayo

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER la publicación de la convocatoria del **Proceso Excepcional** para la Encargatura de Puesto de Director General en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Hermilio Valdizán de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Huánuco, periodo 2025.

ARTÍCULO TERCERO. TRANSCRIBIR, la presente resolución al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Hermilio Valdizán”, a la Dirección de Gestión Pedagógica y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco a fin de que cumplan con su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Mg. WILLAM ELEAZAR INGA VILLAVICENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUANUCO

“Año de la recuperación y consolidación de
la economía peruana”

00382

06 FEB 2025

CONVOCATORIA EXCEPCIONAL

PARA LA ENCARGATURA DE PUESTO DE DIRECTOR GENERAL EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO HERMILIO VALDIZÁN DE LA REGIÓN HUÁNUCO, AÑO ACADÉMICO 2025

La Dirección Regional de Educación Huánuco, en el marco de lo dispuesto por la RVM 167-2023-MINEDU, convoca al proceso de selección de docentes para el encargo de puestos de Director General según las siguientes precisiones:

I. PLAZA VACANTE

CÓDIGO NEXUS	NOMBRE DEL IESPP/EESPP	TIPO DE ENCARGATURA	DISTRITO	PROVINCIA
527831211511	Hermilio Valdizán	Puesto	Ripán	Dos de Mayo

II. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ENCARGATURA

Etapas	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Responsable
Convocatoria y publicación de plazas vacantes			DRE Huánuco
Postulación a través del aplicativo informático: https://convocatoria.pedagogicos.pe/	11/02/2025	13/02/2025	Postulantes
Evaluación de expedientes virtuales y publicación de resultados	14/02/2025	14/02/2025	CE de la DRE Huánuco
Presentación de reclamos - Mesa de partes de la DRE Huánuco.	17/02/2025	17/02/2025	Postulantes
Absolución de reclamos	18/02/2025	18/02/2025	CE de la DRE Huánuco
Entrevista personal	19/02/2025	19/02/2025	CE de la DRE Huánuco
Elaboración y publicación del cuadro de méritos	20/02/2025	20/02/2025	CE de la DRE Huánuco
Presentación de reclamos	21/02/2025	21/02/2025	Postulantes
Absolución de reclamos	24/02/2025	24/02/2025	CE de la DRE Huánuco
Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo del puesto	25/02/2025	25/02/2025	CE de la DRE Huánuco

III. POSTULACIÓN A TRAVÉS DEL FORMULARIO VIRTUAL SIA (DIFOID-MINEDU)

- La postulación se hace mediante el aplicativo informático del SIA, que la DIFOID apertura a solicitud de la DRE con tres (3) días hábiles de anticipación al inicio del proceso <https://convocatoria.pedagogicos.pe/>.
- El postulante debe completar el formulario virtual de postulación (de puesto), que se encuentra en el aplicativo informático del SIA, el mismo que tiene carácter de declaración jurada. Asimismo, debe adjuntar los documentos que sustenten la información consignada y la Declaración Jurada (anexo 1).
- La vía de postulación es exclusivamente a través del aplicativo informático del SIA, no siendo considerados expedientes que se envíen por otros medios, tales como correo electrónico, mesa de partes, entre otros.
- Cada postulante es responsable de los datos e información que consigne en el aplicativo informático del SIA, así como de las omisiones en las que pueda incurrir.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Senovio Huayanay Fernandez
Especialista en Educación Superior

38800

*“Año de la recuperación y consolidación de
la economía peruana”*

- e) La inscripción y registro para el proceso de encargatura es gratuita y es requisito para participar del proceso.

IV. REQUISITOS DE POSTULACIÓN DE LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL :

- a) Ser docente de la CPD (Ley 30512).
b) Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
c) Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
d) Mínimo cinco (5) años de experiencia en el puesto al que postula y/o en gestión de cargos directivos y/o de gestión pedagógica.
e) Mínimo diez (10) años de experiencia profesional en general.

V. PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO:

Para el presente proceso excepcional el puntaje mínimo aprobatorio es el siguiente:

- **Evaluación curricular:** quince (15) puntos sobre un total de cincuenta (50) puntos.
- **Puntaje final mínimo requerido** de aprobación para encargatura de puesto: cuarenta y cinco (45) puntos sobre un total de cien (100) puntos.

VI. IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR Y ASUMIR LA ENCARGATURA DE PUESTO O DE FUNCIONES:

- a) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
b) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
c) Tener sanción vigente en el RNSSC.
d) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
e) Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.
f) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
g) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y N° 30794.
h) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
i) Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
j) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de la postulación.

VII. PRESENTACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS

- a) Los postulantes pueden efectuar sus reclamos por escrito hasta un (1) día hábil después de publicados los resultados de la evaluación de expedientes.
b) El CE de la DRE absuelve los reclamos en el plazo de un (01) día hábil siguiente al plazo de presentación. La decisión adoptada debidamente motivada es comunicada al interesado por escrito y no es impugnabile.

Norma técnica del concurso: Resolución Viceministerial N° 00167-2023-MINEDU.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUANUCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Senovio Huayanay Fernandez
Especialista en Educación Superior



Gerencia Regional de Desarrollo Social
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUANUCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

